

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2026, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito:

- N.º 3/2026 “Suplementos de crédito y créditos extraordinarios”, por importe total de 1.996.670,00 euros, financiados con nuevos ingresos procedentes de la tasa mantenimiento servicio prevención y extinción incendios.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

CAPÍTULOS	ALTA ESTADO DE GASTOS	ALTA ESTADO DE INGRESOS
2	1.447.670,00	
3		1.996.670,00
4	499.000,00	
6	50.000,00	
TOTALES	1.996.670,00	1.996.670,00

Getafe, a 19 de febrero de 2026.—El secretario general del Pleno, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/2.731/26)

